

Demandante: Pedro Adán Quiceno Álvarez
Radicado: 05001 31 05 016 **2021-00012** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

[05001310501620210001200 P5](#)

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **PEDRO ADAN QUICENO ALVAREZ** contra **COLPENSIONES, MINEROS S.A. y COLFONDOS S.A.**, mediante escrito obrante en documental N° 55 del expediente digital, el apoderado de la parte demandada MINEROS S.A. presenta constancia de pago del cálculo actuarial del demandante PEDRO ADAN QUICENO ALVAREZ.

En consecuencia, se ordena agregar al expediente la documental allegada y se pone la misma en conocimiento de las partes.

Ejecutoriado el presente auto se procederá con el trámite a que haya lugar.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

Primero: se ordena agregar al expediente la constancia de pago del cálculo actuarial del demandante PEDRO ADAN QUICENO ALVAREZ y se pone en conocimiento de las partes dicho documento.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y número de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaría del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin

restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48302447d6ce55069247860bfb16e3e14a5f0d9a9870f67412e56094a4978a13

Documento generado en 06/05/2024 08:12:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>